ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

AÑO:	2025	PROCESO	CONTRATACION DIRECTA

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y ACOMPAÑAR LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRANSICIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALGECIRAS, HUILA					
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000) MCTE					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Rubro** 2.3		**Sector** 45		**C.D.P** No. 2025001067 del 02/12/2025	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES					
LUGAR DE EJECUCIÓN	ALGECIRAS (HUILA)					
ANTICIPO	**SI**		**NO**	**X**	**Porcentaje%**	
FORMA DE PAGO	**El MUNICIPIO** cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: **A)** Un único pago correspondiente a la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000) MCTE por el periodo comprendido entre la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025, según corresponda, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes					

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

	pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	**INTERVENTORÍA**		**SUPERVISIÓN**	**X**

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. A su vez, el artículo 209 superior establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y coordinación, orientando la actuación de las autoridades públicas hacia el logro de resultados y la generación de valor público.

En cumplimiento de dichos fines, los municipios, en su condición de entidades territoriales dotadas de autonomía para la gestión de sus intereses conforme a lo dispuesto en los artículos 286 y 311 de la Constitución Política, están llamados a implementar mecanismos efectivos que fortalezcan la integridad institucional, la transparencia administrativa, el control interno y la lucha contra la corrupción, en armonía con la normatividad vigente.

En este contexto, el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP se constituye en un instrumento de obligatoria implementación para las entidades públicas, conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y las directrices expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, orientadas a consolidar una cultura de legalidad, autocontrol y responsabilidad en la administración pública.

La Alcaldía Municipal de Algeciras, Huila, a través de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, tiene la necesidad de adelantar la evaluación independiente del PTEP, elaborar y consolidar su documentación técnica, estructurar el Plan de Transición del Programa, y ejecutar procesos de socialización y capacitación institucional, particularmente en lo relacionado con la operatividad de las líneas de defensa, el rol de los servidores públicos y contratistas, y la apropiación de los instrumentos técnicos que integran el programa.

Estas actividades revisten un alto nivel de especialización técnica, toda vez que implican:
(i) la elaboración de procedimientos y formatos del proceso de Evaluación Independiente;
(ii) el levantamiento y documentación del macroproceso de evaluación;
(iii) la presentación y socialización de los productos ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño;
(iv) el desarrollo de jornadas de capacitación dirigidas a funcionarios y contratistas en materia de líneas de defensa, autocontrol, autoevaluación y evaluación independiente; y
(v) la estructuración, socialización y apropiación del Plan de Transición del Programa de Transparencia y Ética Pública, incluyendo la difusión del Anexo Técnico del PTEP.

No obstante, la Administración Municipal no cuenta en su planta de personal con servidores que dispongan del tiempo, la formación específica y la experiencia técnica necesaria para asumir integralmente estas funciones estratégicas, sin afectar el normal desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la entidad. Adicionalmente, la naturaleza especializada, temporal y transversal de dichas actividades exige un acompañamiento profesional con conocimientos específicos en control interno, MIPG, evaluación independiente, ética pública y transparencia, lo cual supera las capacidades ordinarias del recurso humano disponible.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Por lo anterior, y atendiendo los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad administrativa, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales de asesoría especializada, que permitan acompañar técnica y metodológicamente a la Alcaldía Municipal de Algeciras en la elaboración de la documentación, la socialización del proceso de evaluación independiente y la estructuración del Plan de Transición del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, garantizando su correcta implementación, apropiación institucional y alineación con el MIPG.

Esta necesidad se encuentra debidamente soportada en el proyecto de inversión "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el Municipio de Algeciras – Huila", inscrito en el Banco de Proyectos y financiado con recursos del Sector 45 – Gobierno Territorial, lo cual evidencia su coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, así como con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que ampara la ejecución del objeto contractual proyectado.

Así las cosas, la contratación proyectada resulta necesaria, conveniente y jurídicamente viable, en la medida en que permite fortalecer la gestión institucional, mitigar riesgos de corrupción, mejorar los resultados del control interno y asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de transparencia y ética pública, en beneficio del adecuado funcionamiento de la Administración Municipal y del interés general de la comunidad de Algeciras.

Así entonces y atendiendo la particularidad del caso, en la actualidad la Alcaldía Municipal de Algeciras, la que cuenta con una planta global de 26 empleados y un número mayor de contratistas, debe brindarse un acompañamiento en los procesos generales del funcionamiento institucional, y así para adoptar los distintos mecanismos establecidos por la ley frente a las funciones que se adelanta en la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Obras Públicas, con el que hoy por hoy no se cuenta en el ente territorial.

Para el cumplimiento de estos cometidos, se hace necesario contar con personal de apoyo y de esta forma cubrir las competencias asignadas normativamente, ésta vez mediante la vinculación de *una (1) persona natural con capacidad para contratar, profesional en derecho o afines, con tarjeta profesional vigente, que acredite posgrado y con experiencia relacionada no inferior a cinco (5) años, adquirida con entidades públicas y/o privadas,* no existiendo dentro de la estructura orgánica del MUNICIPIO, personal que tenga asignadas funcionalmente estas tareas, al tiempo que las relaciones contractuales vigentes, son insuficientes y/o no incorporan de forma específica éstas prestaciones.

Finalmente, debe decirse que el proyecto en el que tuvo origen la necesidad que da lugar a esta contratación, se encuentra efectivamente incluido en el Banco de Proyectos del Municipio de Algeciras (H).

De esta forma documentada y justificada la necesidad que la entidad desea satisfacer con este proceso de selección de contratistas, lo que arroja la viabilidad y procedencia de este trámite:

2. ALTERNATIVAS Y FORMAS DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que se trata de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, los que según la certificación expedida por el Alcalde municipal, no pueden suplirse con personal de planta, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la alternativa para satisfacer la necesidad es la celebración de

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con capacidad para contratar, *una (1) persona natural con capacidad para contratar, profesional en derecho o afines, con tarjeta profesional vigente, que acredite posgrado y con experiencia relacionada no inferior a cinco (5) años, adquirida con entidades públicas y/o privadas.*

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación directa de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, a fin de proveer la prestación de servicios con el profesional y/o apoyo a la gestión que acredite la idoneidad requerida para ejecutar el objeto del contrato.

3. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y ACOMPAÑAR LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRANSICIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALGECIRAS, HUILA

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender las solicitudes, recomendaciones y requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
2) Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato.
3) Disponer de los equipos y elementos necesarios para el correcto cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual.
4) Realizar el uso adecuado de los elementos que le sean suministrados por la empresa y su respectiva devolución, previo a la liquidación o terminación del presente contrato.
5) Actuar con total autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6) Realizar un informe mensual y/o parcial de las obligaciones y actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato, junto con los soportes y anexos que den constancia del cumplimiento del mismo.
7) Dar cumplimiento a lo consagrado en el art. 1 parágrafo 2 de la ley 828 de 2003, ley 1122 del 2007 y la ley 1150 de 2007 art.23, relacionados con los pagos al Sistema de integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes parafiscales según el caso y adjuntar a cada cuenta de cobro el soporte de pago respectivo a ese periodo.
8) Manejar toda la información en los formatos establecidos por la Entidad de acuerdo a los sistemas de Gestión de calidad.
9) Mantener reserva de la información inherente al cumplimiento del objeto contractual; todas las bases de datos y documentos elaborados y generados en el desarrollo de su actividad son propiedad de la empresa y deben ser entregados al momento de dejar su cargo; por ende, el contratista no podrá revelar información confidencial de propiedad de la Entidad, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones y servicios prestados por el Municipio, que tengan carácter reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

cómo confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Empresa o Entidad Estatal, conforme a lo establecido en la Leyes 1581 de 2012, 1712 de 2014 y demás decretos de las reglamentan.

10) Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del contrato y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
11) Acatar y cumplir con los protocolos de bioseguridad y demás normas de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptados por el Municipio.
12) Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento o por la mala calidad del servicio prestado al Municipio.
14) Presentar con la primera cuenta el certificado de curso integridad, transparencia y lucha contra la corrupción y Certificado del módulo de fundamentos generales de curso virtual del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.
15) Presentar con la primera cuenta de cobro certificado de afiliación a la ARL y Hoja de vida del oferente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, actualizada.

B. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Asesorar en la elaboración de los procedimientos y formatos del proceso de Evaluación Independiente que corresponde al Macroproceso de Evaluación.
2. Desarrollar mesas de trabajo con el líder de proceso de Evaluación Independiente proceso para el levantamiento y documentación del proceso.
3. Presentar los procedimientos y formatos ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su socialización y aprobación.
4. Apoyar la realización de una capacitación para funcionarios y contratistas orientadas a la comprensión y aplicación de la operatividad de Líneas de Defensa (línea estratégica, primera, segunda y tercera línea), fortaleciendo las prácticas de autocontrol, autoevaluación y evaluación independiente.
5. Asesorar en la realización del Plan de Transición para la elaboración del Programa de Transparencia y Ética Pública y socializarlo en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
6. Apoyar la realización de una capacitación para la difusión y apropiación del Anexo Técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública, con el fin de fortalecer la comprensión y aplicación de sus lineamientos al interior de la entidad.

C. Obligaciones de la entidad.

1) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones del mismo.
3) Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer la supervisión.
4) Suministrar oportunamente la información que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

4. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES:
Que, de conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2015, es facultad del alcalde Municipal ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes secretarias.
5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.
Considerando que se pretende celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se requiere para apoyar las actividades que se deriven del cumplimiento de funciones de la entidad, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 32, numeral 3°, Ley 1150 de 2007, art. 2°, numeral 4 Literal h) indica que es una modalidad de selección objetiva prevista, entre otros casos, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Siendo una de las causales de la contratación directa, entre otras, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, los cuales de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. De igual forma, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 ibídem dispone que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. En igual sentido, el Articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 del Sector de Hacienda y Crédito Público, establece que: *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.* *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona Jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales H características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Entidad no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ha establecido condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Para garantizar la selección objetiva, la entidad verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En primer término, tenemos que la contraprestación para el presente proceso, es justa para las dos (2) partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevada, valga decir, corresponde con la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

1. Los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos.
2. Las contribuciones que se deben pagar por la ley en materia de seguridad social integral y parafiscal.
3. La idoneidad y experiencia requerida en el contratista o ejecutor de los servicios a ser prestado, que como más adelante se verá, amerita que del mismo modo la contraprestación por los servicios prestados sea proporcional a dicho idoneidad y experiencia.
4. Los precios o valores del mercado, que para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares han cancelado entidades como la nuestra u otras entidades en esta parte del País.

Así mismo, de conformidad con el concepto C-227 de 2025, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, "la aplicación de las reglas indicadas en el artículo 2.8.4.4.6 Decreto 1068 de 2015, referentes al tope de los contratos de prestación de servicios calificados y altamente calificados, se encuentran condicionadas al concepto "remuneración servicios técnicos", tal como lo establece el parágrafo 2 de dicho artículo: […] Los servicios a que hace referencia el presente artículo corresponden exclusivamente a aquellos comprendidos en el concepto de "remuneración servicios técnicos" desarrollado en el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, con independencia del presupuesto con cargo al cual se realice su pago. Al respecto el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" dispone en el artículo 35 sobre la clasificación de gastos, entre los que se encuentra, el Código 02 que regula la adquisición de bienes y servicios. Dicho aparte sigue con el mismo límite de

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

remuneración para la contratación de prestación de servicios tanto para los calificados como altamente calificados[1], y en consecuencia, deben respetar los límites establecidos en el artículo 2.8.4.4.6 Decreto 1068 de 2015.

La contratación de servicios altamente calificados son aquellos que se caracterizan por su alto nivel de complejidad, especialidad y detalle, en los que se exige que el Representante Legal de la entidad debe certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: i) justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado; ii) indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato; y iii) determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener."
En este sentido y entendiendo que el presente objeto contractual requiere el desarrollo de actividades altamente calificadas, se requiere para establecer el valor de los honorarios mensuales se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos y experiencia especifica en actividades relacionadas con el objeto contractual, la multiplicidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como también los costos de legalización contractual y cotización al Sistema de Seguridad Social .

Bajo estas consideraciones, se estimó el valor de los honorarios mediante mensualidades vencidas por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000) MCTE .

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: Un único pago correspondiente a la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000) MCTE por el periodo comprendido entre la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025. Los saldos que no se lleguen a ejecutar deberán liberarse con saldo a favor del Municipio; en todo caso, el acta final o de terminación se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue a El Municipio de Íquira Huila, con aprobación del supervisor:

[1] "Artículo 35. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025 se definen de la siguiente forma: […]
02. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN.
La remuneración para la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, no podrá pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.
Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.
De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, entendidos éstos como los de alto / nivel de especialidad, complejidad y detalle, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener".

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del Contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/Cte., el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite idoneidad y experiencia exigidas.

Para los efectos de esta contratación, el Municipio verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberá ser aportados junto con su propuesta:

1. Oferta de servicios.
2. Fotocopia legible del documento de identificación
3. Hoja de vida del oferente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP aprobada.
4. Declaración de bienes y rentas y Registro de Conflictos de Intereses (Función pública).
5. Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.
6. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y comprobante de pago soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a través de los cuales acredite estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos. (Según aplique).
8. Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia profesional y específica. (Según aplique).
9. Fotocopia legible de la tarjeta profesional (Según aplique).
10. Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales expedida por el órgano competente (Según aplique).
11. Verificar la definición de la situación militar cuando se trate de varón menor de 50 años (Según aplique).
12. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
13. Certificado del Boletín Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
14. Certificado de los Antecedentes Judiciales del futuro contratista expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
15. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-
16. Autorización y Certificado de antecedentes delitos sexuales - Ley 1918 de 2018 (Persona natural y representante legal)
17. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
18. Certificado de no encontrarse inmerso en causales inhabilidades, incompatibilidades y/o conflicto de intereses con el Municipio
19. Examen pre - ocupacional.
20. Certificación Bancaria

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

21. Paz y salvo Municipal
8. ANÁLISIS DEL SECTOR
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del Contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago, así como permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, sin que sea necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda. De acuerdo con lo anterior, se presenta el análisis de los aspectos recomendados en la guía: Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación es la prestación de servicios de apoyo a la gestión que permita a la entidad disponer del servicio por parte de una persona idónea para apoyar la ejecución de las actividades señaladas en el presente estudio previo, conforme con lo establecido en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 b, artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de contratación directa, con persona natural que está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida, la cual se verificara de acuerdo a los documentos señalados en los criterios de selección del contratista. El plazo del contrato es el necesario para la ejecución de la prestación contratada, desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025, la forma de pago será de la siguiente manera: El MUNICIPIO cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: A Un único pago correspondiente a la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000) MCTE por el periodo comprendido entre la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025, según corresponda, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Para establecer el valor de los honorarios mensuales se tuvo en cuenta la naturaleza asistencial de los servicios a contratar que demanda conocimientos y experiencia general en actividades administrativas con Entidades públicas o Privadas, la multiplicidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como también los costos de legalización contractual y cotización al sistema de seguridad social. De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000) MCTE, el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato. En años anteriores, entes territoriales solventaron esta necesidad mediante la celebración directa de contratos de prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, de la siguiente manera:

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

CONTRATANTE	No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
ALCALDÍA DE ALGECIRAS	304-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA CONSTRUCCION, SOCIALIZACION E IMPLEMENTACION DEL MANUAL DE DEFENSA JURIDICA Y PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS.	$28.000.000	4 meses.
ALCALDÍA DE BARAYA	PS-05-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA.	$12.000.000	3 MESES
ALCALDÍA DE ALGECIRAS	372-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA	$ 25.000.000	3 MESES Y 26 DÍAS

De los procesos contractuales señalados anteriormente se puede concluir que el promedio de los honorarios devengado por los profesionales es consecuente con el valor asignado a la contratación.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, se deja constancia que en la presente contratación no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Desconocimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión por medio del cual se contrata al profesional.	Se adopten decisiones contrarias al Proyecto de Inversión y a los objetivos trazados.	2	
2	General	Externo	Selección	Económico	El futuro contratista no tiene en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato	Oferta artificialmente baja	1	
3	General	Externo	Contratación	Financiero	El contratista presenta de manera tardía las garantías exigidas para la ejecución del contrato	Demora en el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato	2	
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	
5	Es pe	Ext ern	Eje cuc	Re gul	Cambio regulatorio o reglamentario	Que los productos no cumplan con el marco normativo vigente	2	
6	Espe cífico	Intern o	Ejecu ción	Oper ativo	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	1	
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo.	1	

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11. NECESIDAD DE SUPERVISION

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, siendo competente para el efecto a la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos.

En virtud de tal asignación, el designado deberá ejecutar las siguientes actividades: **1.** Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas; **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; **3.** Certificar lo relativo al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA como presupuesto para el pago que deba hacerse periódicamente a su favor; **4.** Verificar el pago mensual de los aportes que al Sistema General de Seguridad Social Integral deba efectuar EL CONTRATISTA, según le corresponda; **5.** Liquidar el contrato, adelantando todos los actos necesarios y obtener los documentos pertinentes para ello, dentro de los tiempos correspondientes; **6.** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, para la correcta ejecución del objeto del contrato; **7.** Las demás inherentes al control de la correcta y debida ejecución del objeto del contrato.

12. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 lo cual fue verificado por el responsable técnico, con el código UNSPSC 80111600 Servicios de personal temporal.		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO		
PLAN DE DESARROLLO: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027		
SECTOR: 45-GOBIERNO TERRITORIAL		
PROGRAMA: 4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA TERRITORIAL		
SUBPROGRAMA: 1000-INTERSUBSECTORIAL GOBERINO		
PRODUCTO: 4599031-SERVICIO DEL ASISTENCIA TÉCNIC		
PROYECTO: 2024410200077-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA		
ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	SI (X)	NO
INSUMOS QUE AFECTA: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
RECURSOS ASIGNADOS	SI (X)	NO
ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:		
N.A.		

Algeciras (H), a los seis (06) días del mes de diciembre de 2025.

FIRMADO ELECTRÓNICO SECOP II
FERNEY SEGURA GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Aprobación electrónica: La plataforma SECOP II para los Procesos de Contratación del Municipio de Algeciras, maneja la aprobación electrónica. SECOP II como archivo electrónico se sustenta en las normas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene la aprobación electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta aprobación a quien suscriba los documentos, o a la persona a la que representa. La aprobación electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co